

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2714
Radicado:	760013110012-2021-00435-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	LUZ ELENA GONZALEZ CALLE
Demandado:	DIEGO FERNANDO MEJIA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora LUZ ELENA GONZALEZ CALLE, a través de apoderado judicial, en contra de DIEGO FERNANDO MEJIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar la fecha exacta en la que se dio la separación de hecho entre los cónyuges con respecto a la causal incoada, (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

SEGUNDO: Deberá indicar qué diligencias ha desplegado para ubicar al demandado, bien a través de familiares, amigos, vecinos, Facebook, Instagram y aportará los documentos que así lo acrediten.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON, portador de la tarjeta profesional 89632 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido y como abogada suplente CONSTANZA ARBOLEDA RODRIGUEZ portadora de la tarjeta profesional 89631 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d0df7b36d996f59c0fe1d69c60aff725e720968cec6531e4624d3fd6aaca4a**
Documento generado en 22/11/2021 08:07:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>